



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PUNTO 4:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de autorización para la comercialización y venta de boletos aéreos, de la empresa **JETAIR CARIBBEAN, B.V.**, para cuatro (4) vuelos chárteres, en la ruta Curazao/Santo Domingo/Curazao, los días 19 y 23 de diciembre de 2020, y 4 y 7 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que la empresa **JETAIR CARIBBEAN, BV**, ha sido designado por las autoridades competentes de Curazao para operar vuelos comerciales hacia la República Dominicana.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de los Países Bajos con respecto a Curazao y la República Dominicana, en fecha 13 de mayo de 2020, y el Manual de Requisitos JAC-001. (versión 7.0.)

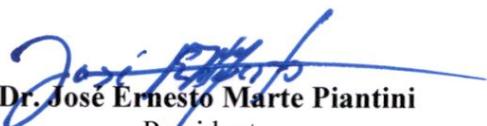
VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/241/20, de fecha 19 de noviembre de 2020, donde recomienda la aprobación de la comercialización de boletos aéreos en el territorio nacional para cuatro (4) vuelos chárteres a ser realizados por la empresa **JETAIR CARIBBEAN, BV**.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 124-(2020)

Aprobar al operador aéreo JETAIR CARIBBEAN, BV., la comercialización de boletos aéreos en territorio dominicano, para cuatro (4) vuelos chárteres en la ruta Curazao/Santo Domingo/Curazao, los días 19 y 23 de diciembre, 2020, y 4 y 7 de enero de 2021.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/lt.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

